

BASES REGULADORAS DE LAS BECAS DE ALOJAMIENTO EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA XIOR PONTONEROS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027.

1. Finalidad de la beca.

La beca tendrá por finalidad contribuir a la financiación de los gastos de alojamiento que deban soportar quienes realicen estudios universitarios presenciales (incluidos estudios de postgrado) durante el curso académico 2026-2027 en la Universidad de Zaragoza o en la Universidad San Jorge, como consecuencia de la distancia existente entre el municipio de su residencia habitual y el campus universitario, considerando su situación socioeconómica.

2. Contenido de la beca y modalidades.

2.1 La concesión de la beca supone la obtención de una plaza en la Residencia Universitaria XIOR Zaragoza en régimen de alojamiento para el curso académico completo. Los estudiantes que obtengan la plaza de alojamiento becada abonarán a la Residencia Universitaria una cuota mensual de 50 €.

2.2 La beca podrá ser concedida en la modalidad de nueva admisión o en la de renovación. Podrán optar a la modalidad de nueva admisión quienes no hayan sido beneficiarios de la beca en el curso académico anterior. Podrán optar a la modalidad de renovación aquellos estudiantes que hubiese obtenido una plaza de alojamiento becada en la convocatoria correspondiente al curso académico anterior y cuyo aprovechamiento y participación en las acciones de voluntariado durante el curso académico anterior hayan sido calificadas con excelencia por la Comisión.

3.- Requisitos generales de los beneficiarios.

3.1- Podrán tener la consideración de beneficiarios los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos siempre que sean seleccionados conforme a lo previsto en la cláusula 6.

- a. Que la residencia familiar del solicitante esté en un municipio distinto al campus donde se imparta la enseñanza universitaria que cursará.
- b. Que esté matriculado o en proceso de matriculación en un título universitario oficial de Grado o Máster habilitante o Doctorado, en modalidad presencial en la Universidad de Zaragoza o en la Universidad San Jorge.
 - b.1) Los estudiantes que opten a la beca en la modalidad de nueva admisión, deberán formalizar la matrícula en todas las asignaturas o créditos según los planes de estudio vigentes.
 - b.2) Los estudiantes que opten a la beca en la modalidad de renovación, estudiantes de segundo y posteriores cursos de Grado, deberán formalizar la matrícula por un mínimo de 32 créditos en el periodo académico objeto de la ayuda y haber superado

en el curso anterior, como mínimo, 30 ECTS, no computándose a estos efectos los créditos reconocidos.

b.3) Para estudiantes de Postgrado: estar en posesión de un título universitario oficial de Grado, o equivalente, y cursar un Máster con materia de estudio o estar en periodo de formación predoctoral con un proyecto de investigación o de tesis doctoral.

- c. Que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 5 veces el SMI anual, según cálculo de ingresos en documento Anexo I. En el caso de personas independientes económicamente deberán acreditar unos ingresos o becas por un importe mínimo de 1 IPREM anual.
- d. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

3.2. La presentación de la solicitud para la concesión de estas becas por parte del beneficiario conllevará la autorización a Zaragoza Vivienda para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria como por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de que el interesado no consintiera dichas consultas deberá aportar los documentos acreditativos que se exijan en la convocatoria de la beca.

4.- Obligaciones de los beneficiarios.

- a. Realizar los estudios universitarios oficiales en los que se hubiera matriculado conforme a lo dispuesto en estas bases reguladoras.
- b. Comprometerse a dedicar un mínimo de 3 horas a la semana durante el curso académico para apoyar en la gestión de proyectos vinculados con el territorio donde se ubica la Residencia Universitaria.

5.- Régimen de compatibilidad.

El disfrute de esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra beca o ayuda que, otorgada por cualquier entidad, pública o privada, tenga análoga naturaleza. No obstante, la Comisión de valoración podrá excepcionar este régimen de incompatibilidad previa justificación y valoración de las circunstancias concurrentes.

6.- Proceso de selección de candidaturas y criterios de evaluación.

6.1 Para la concesión de las becas se constituirá una Comisión que estará formado por representantes de Zaragoza Vivienda y de Xior Student Housing, entidad gestora de la Residencia Universitaria. Zaragoza Vivienda evaluará las solicitudes y elevará a la Comisión una propuesta que incluirá las candidaturas seleccionadas.

6.2 La selección de las candidaturas se realizará previa comprobación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la beca conforme a lo previsto en los apartados 4 y 5 de estas bases. Se resolverán, en primer término, las solicitudes presentadas en la modalidad

de renovación. Las plazas que no resulten adjudicadas en esa modalidad se reservarán para las solicitudes presentadas en la modalidad de nueva admisión.

6.3 Selección de candidaturas en la modalidad de renovación

La Comisión valorará positivamente las solicitudes de renovación y concederá la beca en el caso de estudiantes becados en el curso académico anterior y cuyo aprovechamiento y participación en las acciones de voluntariado hayan sido calificadas con excelencia por Zaragoza Vivienda.

La renovación de la beca se concederá como máximo:

6.3.1) Hasta un número de anualidades equivalente a los cursos académicos de los estudios universitarios que se estén realizando.

6.3.2) Excepcionalmente, la Comisión valorará la renovación para un curso académico adicional, previa solicitud de la persona interesada y justificación de la necesidad de continuar los estudios. La Comisión valorará la solicitud y podrá autorizar renovación siempre que concurren los requisitos exigidos en la convocatoria y con ello se posibilite la finalización de los estudios.

6.4 Selección de candidaturas en la modalidad de nueva admisión

La Comisión resolverá la concesión de la beca a favor de aquellas candidaturas que hubiesen obtenido mayor puntuación. La evaluación de las solicitudes se efectuará en dos fases conforme a los siguientes criterios:

Primera fase: se evaluará la distancia del domicilio del solicitante al centro oficial donde tenga previsto formalizar la matrícula; el nivel de renta de la unidad familiar y la aportación del estudiante a los proyectos vinculados con el territorio donde se ubica la Residencia Universitaria. Se podrá obtener un **máximo de 65 puntos**

1.- Distancia del domicilio familiar. Máximo 20 puntos

1.a) Se otorgará la siguiente puntuación según la distancia en Kilómetros* entre el municipio de residencia habitual del solicitante y el campus universitario donde cursará estudios.

Más de 100 km	15 puntos
De 51 km hasta 100 km	10 puntos
Hasta 50 km	5 puntos

*Según cálculo de distancia del radio del círculo en kilómetros en el mapa.

1.b) Se otorgarán **5 puntos adicionales** a los solicitantes cuyo domicilio familiar esté ubicado en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.- Renta de la Unidad Familiar. Máximo 40 puntos.

Se otorgará la siguiente puntuación según el resultado de la suma de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar que se computarán conforme a lo previsto en el ANEXO I de estas bases.

Hasta 20.000 euros	40 puntos
Más de 20.000 y hasta 35.000 euros	30 puntos
Más de 35.000 euros y hasta 50.000 euros	20 puntos
Más de 50.000 euros y hasta 75.000 euros	10 puntos
Más de 75.000 euros	5 puntos

3.- Aportación del estudiante a los proyectos vinculados con el territorio donde se ubica la Residencia Universitaria. Máximo 5 puntos.

Se valorará el contenido de los siguientes documentos que serán aportados por la persona solicitante de la beca y se otorgará la siguiente puntuación:

- a. Carta de motivación: máximo 3 puntos.
- b. Curriculum vitae que incluirá la realización de actividades de voluntariado, premios y participación en proyectos sociales: máximo 2 puntos.

Únicamente pasarán a la siguiente fase las candidaturas que hubiesen obtenido mayor puntuación hasta un máximo de 20.

Segunda Fase: a través de una entrevista personal el Comité de Selección evaluará el potencial de la persona solicitante de la beca. **Máximo 10 puntos.**

En el desarrollo de la entrevista personal se evaluarán los aspectos más relevantes expuestos en la carta de motivación; las habilidades interdisciplinares y transversales del solicitante para fomentar el diálogo y el intercambio de conocimientos con otros becarios; el valor añadido que supondría la beca en la Residencia de Estudiantes para el desarrollo profesional de la persona solicitante en general, y en particular como aportación al territorio en el que se sitúa la residencia.

La **valoración final** será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas por la persona solicitante de la beca en la primera y segunda fase. Se podrá obtener un máximo de 75 puntos.

En caso de que dos o más candidaturas hubiesen obtenido la misma valoración final, se ordenarán entre ellas de forma decreciente según la puntuación obtenida en el criterio 2 (Renta de la Unidad Familiar), de tal forma que se dará prioridad a las candidaturas cuya unidad familiar tenga menor nivel de ingresos.

7. Forma y plazo de presentación de solicitudes

7.1 Modalidad de renovación.

7.1.1 Las solicitudes se presentarán en el plazo de 7 días naturales desde la publicación de estas bases en la página web de Zaragoza Vivienda.

7.1.2 Los estudiantes interesados en la modalidad de renovación, presentarán la siguiente documentación.

- a. Solicitud de renovación y memoria explicativa de las actividades de voluntariado, según modelo establecido en esta convocatoria (Anexo III).
- b. Compromiso de aportar matrícula sellada en el plazo máximo de 15 días naturales desde que se formaliza.
- c. Compromiso de aportar certificación académica acreditativa del haber superado el número de créditos obligatorios para la solicitud de renovación de la beca.
- d. Certificado de empadronamiento colectivo
- e. Documentación acreditativa de los ingresos personales y familiares.
- f. Autorización firmada de consulta de datos (personal si cuenta con ingresos propios o familiar con todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años).
- g. Declaración responsable de otras ayudas y/o subvenciones perciba el /la beneficiaria de la beca.

7.2. Modalidad nuevas solicitudes

7.2.1 El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de abril. Se podrán presentar solicitudes desde la publicación de estas bases en la página web de Zaragoza Vivienda. En el caso de quedasen vacantes plazas de alojamiento becadas, se concederá un nuevo plazo para presentación de solicitudes hasta que se cubran la totalidad de las plazas ofertadas.

7.2.1 Documentación a presentar:

- a. Solicitud y Currículum Vitae del/la solicitante, de acuerdo con el modelo establecido en esta convocatoria (Anexo IV). Especificará aspectos relacionados con participación en actividades de voluntariado, sociales, culturales, etc. y en el caso de estudiantes de

postgrado, aspectos relacionados con su ámbito de investigación que puedan resultar relevantes para el territorio.

- b. Compromiso de aportar matrícula sellada en el plazo máximo de 15 días naturales desde que se formaliza.
- c. Copia del Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de residente o Pasaporte.
- d. Certificación académica personal acreditativa de los estudios realizados hasta el momento (en el caso de estudiantes que continúan estudios universitarios ya iniciados).
- e. Carta sobre las motivaciones por las que opta a la beca y posibles aportaciones del candidato/a a la mejora del territorio en el que se enclava la Residencia.
- f. Certificado de empadronamiento colectivo.
- g. Documentación acreditativa de los ingresos personales y familiares.
- h. Autorización firmada de consulta de datos (personal si cuenta con ingresos propios o familiar con todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años).
- i. Declaración responsable de otras ayudas y/o subvenciones perciba el /la beneficiaria de la beca.

7.3. La presentación de solicitud supondrá la aceptación del contenido íntegro de la presente convocatoria.

7.4. Subsanación de solicitudes. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las bases, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.

8.- Vacantes

En el caso de quedar plazas vacantes a lo largo del curso académico serán ofrecidas de forma preferente a los estudiantes del Programa de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza y, en segundo término, al resto de interesados que cumplan los requisitos de la convocatoria.

<p>Texto aprobado por Resolución de 7 de abril de 2026 de la Directora Gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.</p>

ANEXO I.

Renta Unidad Familiar

Quienes componen la unidad familiar del solicitante:

- En caso de matrimonio no separado legalmente o parejas de hecho: Los padres de solicitante, y, si los hubiere los hijos menores y los hijos mayores de edad, incluido solicitante, que convivan en el domicilio familiar.
- En el caso de separación legal o ruptura de la convivencia: el padre o la madre del solicitante, los hijos menores bajo su guarda legal y los hijos mayores, incluido el solicitante, que convivan en el domicilio familiar.

Como se calcula la renta de la unidad familiar.

- Se entiende como renta familiar la totalidad de los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar/convivencial.

Esta renta se obtendrá tomando como referencia la consignada en la última declaración del IRPF presentada, a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

ingresos” base imponible general ”+”base imponible del ahorro”.

También se computarán, en su caso, los ingresos exentos o no sujetos a IRPF.

- Para determinar la renta en aquellos casos en los que no se haya presentado declaración por IRPF, se sumará la totalidad de los ingresos obtenidos por cualquier concepto:
 - Rendimientos del trabajo por cuenta ajena. (tres últimas nóminas)
 - Rendimientos del personal en formación.
 - Subsidios o prestaciones contributivas por desempleo.
 - Prestaciones sociales de carácter periódico contributivas o asistenciales.
 - Actividades empresariales, profesionales o artísticas, por cuenta propia.

En ningún caso serán computables los ingresos provenientes de donaciones entre particulares

- En los casos en los que se declaren ingresos provenientes de trabajo por cuenta propia, se justificarán los ingresos a través de declaración de pago fraccionado, modelo 131 en estimación objetiva o modelo 130 en estimación directa. En defecto de la documentación anterior, declaración de IRPF.

- En el caso de que se acredite fehacientemente que los progenitores han cesado en su convivencia, se computarán, como norma general, el 100% de los ingresos del progenitor custodio y el 50% del no custodio.

Si el convenio regulador especificase Custodia Compartida, se considerarán el 100 % de los ingresos de ambos progenitores.

ANEXO II

Actividades de voluntariado. Proyectos vinculados al territorio.

- Acompañamiento a personas mayores que viven solas alojadas en las viviendas de la zona, tanto en el domicilio como en la realización de gestiones.
- Proyectos de adecuación de los espacios comunes existentes en determinados edificios de la zona, con el objetivo de convertirlos en espacios verdes que permitan la realización en ellos de actividades de dinamización y encuentro para los vecinos.
- Realización de acciones formativas y divulgativas en espacios de la residencia que sean de interés tanto para las personas residentes en viviendas de la zona como para residentes en la Residencia Xior.
- Propuesta y desarrollo de actividades culturales utilizando los espacios disponibles en la residencia a tales fines: tertulias literarias, lecturas guiadas, cine fórum, etc., abiertas al barrio.
- Participar en actividades de tiempo libre para jóvenes que se realizan en el territorio y apoyo a actividades formativas

MEMORIA ACTIVIDADES VOLUNTARIADO

EXPERIENCIA DE VOLUNTARIADO: breve descripción de las actividades realizadas.

¿CÓMO CREES QUE TU LABOR HA IMPACTADO EN LA VIDA DE LAS PERSONAS?

¿QUÉ TE HA APORTADO A TI?

¿REALIZARÍAS LA MISMA ACTIVIDAD EL CURSO QUE VIENE O CAMBIARÍAS DE ACTIVIDAD Y A CUÁL?

¿QUÉ OTRAS ACTIVIDADES PROPONDRÍAS?

Información Básica sobre Protección de Datos.

Los datos personales tratados en el marco de actuación de esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Ayudas y Subvenciones" cuyo responsable es la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU. con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de ayudas y subvenciones, así como las actuaciones derivadas de las mismas, entre las que se incluye, la gestión y tramitación de la presente convocatoria. La licitud del tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU. para efectuar dicha gestión. Dichos datos serán tratados con la máxima confidencialidad. No se comunicarán a terceros salvo obligación legal o en los supuestos señalados en las bases de esta convocatoria que habiliten dicha comunicación. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, en la forma legalmente prevista, ante la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en C/ San Pablo nº 61, 50003 Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo dpd@zaragozavivienda.es Se podrá consultar la información adicional y detallada de esta actividad de tratamiento accediendo al siguiente enlace: <https://www.zaragozavivienda.es/rgpd/index-registro-actividades.asp#gsc.tab=0>

En, adede 20....

DNI/NIE/PASAPORTE:

Nombre y apellidos del/la solicitante

EL/LA SOLICITANTE PRÉSENTA ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES: (marcar con una "X")

1.	Declaración Responsable especificando el compromiso de aportar matrícula curso 2026-2027
2.	Declaración responsable especificando el compromiso de aportar certificación académica acreditativa del haber superado el número de créditos necesarios según las Bases de la convocatoria.
3.	Autorización firmada de consulta de datos (personal si cuenta con ingresos propios o familiar con todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años).
4.	Documentación acreditativa de los ingresos personales y familiares.
5.	Declaración responsable de otras becas o ayudas que, otorgada por cualquier entidad, pública o privada, tenga análoga naturaleza y sean percibidas por el solicitante.
6.	Certificado de empadronamiento colectivo

ANEXO IV
MODELO DECLARACION RESPONSABLE

Nombre, apellidos, dni, domicilio,

declara responsablemente que cumple con los requisitos para ser beneficiario de la beca de alojamiento en la Residencia Universitaria XIOR Pontoneros según lo previsto en las bases reguladoras de la misma y, en concreto,

1. Que está matriculado o en proceso de matriculación, en la Universidad de Zaragoza o en la Universidad San Jorge y se compromete a presentar a Zaragoza Vivienda la matrícula universitaria del curso académico 2026-2027 en el plazo de 15 días desde su formalización.
2. Que se compromete a aportar la certificación académica que justifiquen los créditos superados en el curso académico 2025-2026.
3. Declaración responsable de que no ha percibido otras becas o ayudas que, otorgada por cualquier entidad, pública o privada, tenga análoga naturaleza y sean percibidas por el solicitante.

.....a.....de.....de 20...

Firmado.....

**FORMULARIO DE SOLICITUD
BECA ALOJAMIENTO
ZARAGOZA VIVIENDA – XIOR PONTONEROS**

N.º Solicitud. : - _____

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/PASAPORTE
CON DOMICILIO EN (Dirección ACTUAL)	Nº., ESC., PISO
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO 1
	TELÉFONO 2

DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO
Solicitante				

ESTUDIOS A REALIZAR CURSO 2026-2027

GRADO

POSTGRADO MASTER

POSTGRADO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN O TESIS DOCTORAL

BREVE EXPLICACIÓN PROYECTO INVESTIGACIÓN O TESIS DOCTORAL

CURRICULUM VITAE

TITULACIÓN

OTROS ESTUDIOS

EXPERIENCIA LABORAL

PRÁCTICAS

EXPERIENCIA DE VOLUNTARIADO / ASOCIACIONISMO

APTITUDES Y AFICIONES

IDIOMAS

Información Básica sobre Protección de Datos.

Los datos personales tratados en el marco de actuación de esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Ayudas y Subvenciones" cuyo responsable es la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU. con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de ayudas y subvenciones, así como las actuaciones derivadas de las mismas, entre las que se incluye, la gestión y tramitación de la presente convocatoria. La licitud del tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU. para efectuar dicha gestión. Dichos datos serán tratados con la máxima confidencialidad. No se comunicarán a terceros salvo obligación legal o en los supuestos señalados en las bases de esta convocatoria que habiliten dicha comunicación. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, en la forma legalmente prevista, ante la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en C/ San Pablo nº 61, 50003 Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo dpd@zaragozavivienda.es Se podrá consultar la información adicional y detallada de esta actividad de tratamiento accediendo al siguiente enlace: <https://www.zaragozavivienda.es/rgpd/index-registro-actividades.asp#gsc.tab=0>

En, adede 20.....

DNI/NIE/PASAPORTE:

Nombre y apellidos del/la solicitante

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

EL/LA SOLICITANTE PRESENTA ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES: (marcar con una "X")

1.		Currículum Vitae del solicitante. Especificará aspectos relacionados con participación en actividades de voluntariado, sociales, culturales...En el caso de estudiantes de postgrado, aspectos relacionados con su ámbito de investigación que puedan resultar relevantes para el territorio, documento explicativo.
2.		Declaración Responsable especificando el compromiso de aportar matrícula curso 2026-2027
3.		Copia del Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de residente o Pasaporte
4.		Certificación académica personal acreditativa de los estudios realizados hasta el momento (en el caso de estudiantes que continúan estudios universitarios ya iniciados).
5.		Carta sobre las motivaciones por las que opta a la beca y posibles aportaciones del candidato/a a la mejora del territorio en el que se enclava la Residencia.
6.		Certificado de empadronamiento colectivo
7.		Documentación acreditativa de los ingresos personales o familiares
8.		Autorización firmada de consulta de datos (personal si cuenta con ingresos propios o familiar con todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años).
9.		Declaración responsable de otras becas o ayudas que, otorgada por cualquier entidad, pública o privada, tenga análoga naturaleza y sean percibidas por el solicitante.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD
--

- 1.- Descargar el formulario de solicitud de la página web de Zaragoza Vivienda
- 2.- Cumplimentar todos los datos
- 3.- Presentar la solicitud y la documentación requerida:

Opción 1: Presencial de 9:00 a 14:00h

Zaragoza Vivienda

Unidad de Información y Atención al Ciudadano

C/ San Pablo, 48

50003 ZARAGOZA (ESPAÑA)

Tfno.: 97640588

Opción 2:

Enviar por e-mail a:

E-mail: universitarioszv@zaragozavivienda.es